



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/JLU/MAV

CARTA OFICIAL N° 67/2021

PUNTA ARENAS, 15/01/2021

SEÑOR
FELIPE BISHARA C.
DIRECTOR DE CARRERA
PATAGONIAN WORLD MARATHON
PRESENTE

REF.: RESPONDE A SU CARTA DE 11 DIC 2020.

De mi consideración:

Junto con saludar y desear que el nuevo año traiga para usted la alegría familiar y merecida prosperidad laboral, me permito responder su Carta s/n, de 11 de diciembre de 2020. Al respecto, debo mencionar que se ha analizado su propuesta de realizar una maratón de carácter internacional, cuya zona del evento considera parte del interior del Parque Nacional Torres del Paine:

1. Son diversas las solicitudes que han llegado a esta Dirección Regional por realizar eventos como los señalados por usted, con la idea de que perduren en el tiempo y se transforman en eventos de importancia mundial, aspecto que nos preocupa ya que se trata de organizaciones particulares que ven en el Parque una fuente de atracción importante para poder captar interesados en competencias deportivas de tipo masivo, sin considerar la perturbación que pueden acarrear en términos ambientales, así como también la experiencia de otros visitantes. Por esta razón, creemos que eventos del nivel como el que se plantean, debieran contar con el respaldo de entidades gubernamentales u otras que puedan amparar este tipo de encuentros deportivos únicos, para evitar que se masifiquen a través del tiempo.

Si bien el reglamento de deporte de las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes, permite la realización de eventos deportivos, éstos se deben enmarcar dentro del objetivo y reglas establecidas para el área silvestre que en este caso, se trata del Parque Nacional Torres del Paine.

No obstante lo anterior, esta Dirección Regional permitirá se realice el evento solicitado, considerando lo siguiente:

2. En cuanto a la fecha propuesta, nueve de octubre, cabe mencionar que de acuerdo al Reglamento, sería una fecha fuera de lo enmarcado. Sin embargo, considerando que se trata del inicio de temporada estival, además de comprender que el evento en sí significa una importante actividad económica para la provincia, en este caso, se autorizará de manera excepcional, bajo las condiciones que más adelante se explicitan.
3. En cuanto al horario planteado para realizar el evento, parece ser adecuado, aunque entendemos que el equipo de producción debe ingresar con varias horas de antelación, aspecto que deberá ser supervisado por personal del Parque Nacional, siempre respetando las normas generales.
4. Referente al ingreso al Parque Nacional de los competidores y las competidoras, se podrá realizar bajo la modalidad de convenio entre las partes.
5. En cuanto al recorrido del evento deportivo, se hace presente que no habría inconvenientes en considerar el camino que une las porterías Sarmiento y Serrano. Sin embargo, el área de la playa de lago Grey, no parece conveniente por ser una zona frágil en términos faunísticos y de alta visitación. Como alternativa, debe considerarse algún sector que cuente con facilidades tal como la zona de estacionamientos para vehículos de la cafetería Pingo u hotel Lago Grey, para lo que CONAF no tendría reparos, si existe la debida coordinación con los concesionarios correspondientes.
6. Los puestos de control y la señalética para este tipo de evento, por lo general requieren de amplios espacios esencialmente en los puntos de partidas y finales que de acuerdo a la propuesta se situarán fuera del Parque Nacional, por lo que aquellos puntos intermedios requerido dentro del área silvestre protegida, en que se requiere de un mínimo de implemento, se deberá emplazar en zonas que no sean miradores, esto es en áreas en donde existieron antiguas canteras como la que está frente a las lagunas de “las Mellizas” y frente al puente “Weber”, dado que permiten ocultar instalaciones en forma provisoria.

En concreto y considerando que la realización del evento puede ser una oportunidad económica para la provincia de Última Esperanza, especialmente tras la magra presente temporada debido a la pandemia generada por el Covid 19, es que esta Dirección Regional permitirá el desarrollo de la competencia al interior del Parque Nacional, según lo señalado precedentemente. Aunque de todas maneras, al término del evento se procederá al análisis del resultado final con la finalidad de poder definir futuras autorizaciones de este tipo de competencias deportivas al interior de las Áreas Silvestres Protegidas, en el marco del reglamento correspondiente.

Finalmente, será muy importante que en la medida que avance el desarrollo y preparación del evento, se deberá hacer llegar a esta Dirección Regional todos

aquellos antecedentes, tales como: programación, número de participantes, características de la logística, entre otros.

Saluda atentamente a usted,



**MAURICIO VEJAR CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA**

c.c.:Mauricio Ruiz Bustamante - Jefe, Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Michael Arcos Valenzuela - Encargado de Unidad de Proyectos e Infraestructuras,
Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Eduardo Fueyo Torres - Jefe, Sección Planificación y Desarrollo Or.XII
Alejandra Silva Garay - Jefa, Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII
Ximena Álvarez Bustos - Jefa, Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas
Or.XII
José Linnebrink Ulloa - Superintendente, Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Gonzalo Cisternas Lopez - Coordinador Técnico, Parque Nacional Torres del Paine
Or.XII
Marcela Riquelme Contreras - Abogada, Unidad Juridica Or.XII
Alex Artemio Chambla Aguilar - Abogado, Unidad Juridica Or.XII
Cristian Ruiz Guichapani - Jefe Provincial (I), Provincial Ultima Esperanza Op.UEza